



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021-CPP

Paita, 31 de mayo del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021 de fecha 31 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021, el Sr. Antony Paúl Martínez Querevalu – Regidor Municipal, solicita que el Gerente Municipal informe sobre el estado de vigencia del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Antony Paúl Martínez Querevalu – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Antony Paúl Martínez Querevalu – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que el Gerente Municipal informe sobre el estado de vigencia del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Emmanuel Calderon Ruiz
Abog. Emmanuel Calderon Ruiz
ALCALDE (e)

